



RAD. 2020-00098. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 25 de mayo de 2023.

Señora Jueza: A su Despacho la demanda ordinaria laboral promovida por CARLOS ALBERTO ROMERO GOMEZ contra COLPENSIONES, la cual nos correspondió por reparto, para informarle que la demandada COLPENSIONES no otorgó respuesta al requerimiento judicial.

Se advierte que la demanda, y anexos se encuentran organizadas en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el empleado Jean Harold Herrera Holguín. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario.



República de Colombia

RADICACION: 08001310500920200009800  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO ROMERO GOMEZ  
DEMANDADO: COLPENSIONES

Barranquilla, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda, se observa que en audiencia celebrada el día 20 de enero de 2023 se ordenó a COLPENSIONES, que aportara al Despacho certificación de todas las incapacidades temporales que se le hubieren cancelado al señor CARLOS ALBERTO ROMERO GOMEZ a partir del 2 de agosto de 2019 y hasta el 1 de mayo de 2020. Sin embargo, la orden judicial no fue acatada, pues, no obra prueba de que así haya ocurrido, por ello, es menester, que la información y documentación solicitada se remita de manera inmediata al Despacho, con el fin de contar con los suficientes elementos de juicio para proferir el fallo que en derecho corresponda.

Por tanto, se requerirá a COLPENSIONES, para que, en el término máximo de 2 días calendario, remita de manera prioritaria al Despacho la información documentada sobre la cual se hizo referencia. Adviértase a la requerida que el desacato a esta orden la hará merecedora a la sanción consagrada en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. Por secretaria se librá el respectivo oficio.

Con miras a evitar el represamiento del proceso, cuya audiencia ha sido reprogramada en distintas oportunidades, se fija el día 7 de junio de 2023 a las 11:0 A.M., con miras de llevar a cabo la realización de la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia al cual deberán acceder los interesados el día y hora señalados es <https://call.lifesizecloud.com/18268754>

Ante lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. REQUERIR a COLPENSIONES para que, en el término máximo de 2 días calendario, remita de manera prioritaria al Despacho la información documentada sobre la cual se hizo referencia en el acápite inicial del presente auto.
2. ADVERTIR a la requerida que el desacato a esta orden la hará merecedora a la sanción consagrada en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. LIBRESE el respectivo oficio por secretaria.
3. FIJAR el día 7 de junio de 2023 a las 11:0 A.M., con miras de llevar a cabo la realización de la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.
4. ADVERTIR a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
5. INFORMAR a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:

 <https://call.lifesizecloud.com/18268754>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Amalia Rondón B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza.